EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 – 06

ACTA DE ADICIÓN N° 001 Y MODIFICACION N° 001 AL CONTRATO Nº 607 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y TECNOELEVADORES SAS.

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** NIT. 822.002.459-8 Representante Legal: **MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO** C. C. No. 21.235.427 de Villavicencio.
CONTRATISTA	**TECNO ELEVADORES S.A.S.** NIT 900887349-6 Representante Legal EDWIN CAMILO PARADA RODRIGUEZ C.C 1.022.969.188 de Bogotá
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL ASCENSOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
VALOR INICIAL CONTRATO	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.257.594)
MODIFICATORIA N° 001	**CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO;** **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO.**
ADICION N° 001	**DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE ($2.618.000).**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.875.594)
FECHA DEL CONTRATO	27 DE JUNIO DE 2025
DURACION	El término para la ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar monto.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	24 JUL 2025

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, NIT. 822.002.459-8**, representada legalmente por **MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.235.427 expedida en la ciudad de Villavicencio, en su condición de Gerente, nombrado mediante Decreto Nº.1000-24/092 de 2024 del 22 de marzo de 2024 y Acta de posesión No. 1100-04.83/024 del 02 de abril de 2024; quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, o **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, y por la otra **TECNO ELEVADORES S.A.S.**, con NIT. 900887349-6, representada legalmente por **EDWIN CAMILO PARADA RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.969.188, expedida en Bogotá, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente ***acta de adición No.001, y modificación No.001 al contrato N° 607 de 2025***, previas las siguientes consideraciones:

1). Que, el día 27 de junio de 2025 se suscribió el contrato de Suministro No. 607 de 2025 con **TECNO ELEVADORES S.A.S.,** con el objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL ASCENSOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.". **2).** Que, el día 27 de junio de 2025, se designó como supervisora del contrato a GLORIA MAGDALENA GONZALEZ ROJAS, Subgerente Administrativo y Financiero de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **3).** Que, el día 07 de julio de 2025, se suscribió el acta de inicio del contrato N° 607 de 2025. **4).** Que, el día 24 de julio del 2025, se allega informe del contratista, en el que se informa respecto al bloqueo total de la tarjeta principal, por terminación de su vida útil, por lo que no permite reparación y se requiere cambio de la misma. **5)** Que, por lo anterior, la supervisión requiere adicionar al contrato No. 607-2025, la tarjeta principal, que permita poner en óptimo funcionamiento el ascensor ubicado en el Centro

ACTA DE ADICIÓN N°. 001 Y MODIFICACION N° 001 AL CONTRATO Nº 607 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y TECNOELEVADORES SAS.

Materno Infantil. **6)** Que, como quiera que en cotizaciones allegadas del 12 y 28 de mayo de 2025 (adjuntas a la carpeta), por las empresas ASCENSORES LLANOTEC S.A.S., y TECNO ELEVADORES S.A.S, respectivamente; se cotizó el suministro de la tarjeta MOVILIFT, no se requirió de hacer nuevas solicitudes de cotización. Ahora bien, tal como se observa en el siguiente comparativo de precios; el valor más favorable, es el ofertado por TECNO ELEVADORES S.A.S.

DESCRIPCIÓN	CANT.	TECNO ELEVADORES S.A.S			ASCENSORES LLANOTEC S.A.S		
		VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
TARJETA MOVILIFT	1	$2.200.000	$418.000	$2.618.000	$ 3.500.000	$ 665.000	$ 4.165.000

La presente acta de adición y de modificación No. 001, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **Modificar** la **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO** en el cuadro descriptivo, el cual quedará de la siguiente forma:

> ***"CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.*** *La inspección y mantenimiento será de acuerdo a las características establecidas en el siguiente cuadro:*
>
> *(...)*

MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
ITEM	*ESPECIFICACIONES DE SERVICIO*	*CANT.*	*VALOR UNITARIO*	*IVA*	*VALOR TOTAL*
22	*TARJETA MOVILIFT*	*1*	*$ 2.200.000*	*$ 418.000*	*$ 2.618.000*

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHOMIL PESOS MCTE ($2.618.000),** y Modificar la **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO,** la cual quedará de la siguiente forma:

> ***"(...) CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:*** *El Valor del presente contrato es por la suma de* ***DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.875.594)****, incluido descuentos de ley, IVA y demás costos directos e indirectos. Valor discriminado de la siguiente forma: de A) Para mantenimiento preventivo se designa bajo el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.005.01 de MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE ($2.963.100). B) Para mantenimiento correctivo se designa bajo el rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003.01 de MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.912.494).*

CLAUSULA TERCERA: Que existe la disponibilidad presupuestal **No.** 1103 amparada bajo el rubro presupuestal **2.1.2.02.02.005.01** de **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS,** FUENTE DE FINANCIACIÓN RECURSOS: SI CORRESPONDEN AL SGSSS de la vigencia 2025. y la disponibilidad presupuestal **No.** 1147 –amparada bajo el rubro presupuestal **2.1.2.02.01.003.01** de **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO,** FUENTE DE FINANCIACIÓN RECURSOS: SI CORRESPONDEN AL SGSSS de la vigencia 2025.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales, junto con la presente acta de adición No. 001 y modificación No. 001 del contrato N° 607 de 2025, permanecen vigentes, así como su exigibilidad

ACTA DE ADICIÓN N° 001 Y MODIFICACION N° 001 AL CONTRATO Nº 607 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y TECNOELEVADORES SAS.

CLAUSULA QUINTA. El contratista deberá actualizar las garantías, de acuerdo con el acta de adición No. 001 y modificación No. 001 del contrato **No. 607** de **2025**, y allegarla a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio dentro de los **tres (3) días siguientes** a la suscripción de la futura acta.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta de adición No. 001 y modificación No. 001, hechas al contrato de N° 607 de 2025, se considera perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en Villavicencio (Meta) el día 24 III 2025

MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
Gerente ESE Municipal de V/cio
Representante Legal

EDWIN CAMILO PARADA RODRIGUEZ
Representante Legal
TECNO ELEVADORES S.A.S.
Contratista

Revisó: GLORIA MAGDALENA GONZÁLEZ ROJAS
Subgerente Administrativo y Financiero – Supervisora

Proyectó: DIEGO FERNANDO SALAZAR GARCÍA
Profesional área de contratación.

Revisó: NANSY YASMYNE ALVAREZ RAMIREZ
Profesional Universitaria Área de Contratación

Revisó: DANIEL CAMACHO HERNÁNDEZ
Asesor Externo